

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**2804** *Anuncio de la Notaria de Hellín de don José Antonio Gómez Paniagua sobre celebración de subasta notarial.*

Jose Antonio Gómez Paniagua, Notario de Hellín, del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria de las siguientes fincas:

1.- Tierra secano, en término de Hellín, partido del Arroyo de Minateda, labor de la Casa del Barquero, de cabida quince hectáreas, compuesta de los dos trozos siguientes:

A) Trece hectáreas, ochenta y siete áreas, cincuenta y nueve centiáreas. Comprende parte de la parcela 147 del polígono 22 del Catastro de Rústica. Dentro de su perímetro y cabida expresada existen las siguientes naves:

1) Nave de proceso industrial, de dos plantas, distribuidas en varias dependencias, con una total superficie construida de seis mil doscientos cincuenta y siete metros, quince decímetros cuadrados, y útil de seis mil setenta y cinco metros, setenta decímetros cuadrados, de los que cinco mil ochocientos ochenta y ocho metros, noventa decímetros cuadrados construidos, y cinco mil setecientos veintisiete metros, sesenta decímetros cuadrados útiles se desarrollan en planta baja, y los restantes trescientos sesenta y ocho metros, veinticinco decímetros cuadrados construidos, y trescientos cuarenta y ocho metros, diez decímetros cuadrados útiles en planta primera.

2) Nave almacén de materiales, de una sola planta, distribuida en varias dependencias, con una superficie construida de quinientos veinticinco metros cuadrados, y útil de cuatrocientos setenta y dos metros, sesenta decímetros cuadrados.

B) Una hectárea, doce áreas, cuarenta y una centiáreas. Comprende la parcela 138 del polígono 22 del Catastro.

Inscripción.- Tomo 1.296, libro 668, folio 153, finca 46.051.

2.- Tierra riego, en término de Hellín, partido del Arroyo de Minateda, labor de la Casa del Barquero, de cabida siete hectáreas, setenta áreas, once centiáreas. Comprende parte de la parcela 147 del polígono 22 del Catastro de Rústica.

Inscripción.- Tomo 1.296, libro 668, folio 155, finca 46.052.

3.- Tierra secano, en término de Hellín, partido del Arroyo de Minateda, labor de la Casa del Barquero, de cabida siete hectáreas, veintinueve áreas, ochenta y nueve centiáreas. Comprende parte de la parcela 149 del polígono 22 del Catastro de Rústica.

Inscripción.- Tomo 1.296, libro 668, folio 156, finca 46.053.

Se señala la primera subasta para el día 15 de marzo de 2011, a las 12 horas; la segunda, en su caso, para el día 13 de abril de 2011, a las 12 horas; y la tercera,

en su caso, para el día 18 de mayo de 2011, a las 12 horas. Si por mejorarse la postura de la tercera subasta procediera licitación, ésta tendrá lugar el día 26 de mayo de 2011, a las 12 horas.

Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría, sita en esta ciudad de Hellín, calle Pablo VI, número 13, 2.º

Para la primera subasta, el tipo de la finca 1) es de dos millones cuatrocientos mil euros, y el de cada una de las fincas 2) y 3) de trescientos mil euros. En la segunda subasta, el tipo será el 75 por 100 del correspondiente a la primera. Y la tercera subasta, se hará sin sujeción a tipo.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, mediante ingreso en la cuenta número 2100-4303-89-2200085629, abierta a nombre del Notario en La Caixa d'Estalvis y Pensions de Barcelona "La Caixa", Oficina 4303 de Hellín, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta, y en la 3.ª un 20 por 100 del tipo de la segunda.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Hellín, 20 de enero de 2011.- José Antonio Gómez Paniagua, Notario.

**ID: A110004962-1**